Villagarzón, 24 de Junio de 2025

Doctor
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde del Municipio de Villagarzón

Asunto: Presentación de propuesta para contratación directa en el marco de la declaratoria de calamidad pública (Decreto Municipal 040 del 6 de junio de 2025)

Referencia: Propuesta para el suministro de combustible para la maquinaria amarilla – Programa Gestión del Riesgo

Cordial saludo:

En atención a la declaratoria de calamidad pública emitida mediante Decreto Municipal No. 040 del 06 de junio de 2025, me permito presentar propuesta seria e irrevocable para la contratación directa cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Dicha propuesta se formula de acuerdo con lo establecido en el régimen excepcional de contratación derivado de situaciones de emergencia (artículo 42 de la Ley 80 de 1993, artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

Me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y declaro:

- Que conozco y acepto las condiciones y especificaciones contenidas en los estudios previos.
- Que asumo personalmente todas las obligaciones que se deriven del contrato.
- Que, de ser adjudicado el contrato, lo ejecutaré en un plazo de **cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025**, contados desde la fecha de legalización (registro presupuestal y aprobación de garantías).

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario (COP)**	**Valor total (COP)**
Suministro de ACPM	Galón	4.347	$23.000	$99.981.000
Total propuesta				**$99.981.000**

FORMA DE PAGO:

Con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en el suministro de combustible para la operatividad de la maquinaria amarilla vinculada al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, y en atención a la naturaleza del objeto contractual que exige una respuesta inmediata y constante en condiciones de urgencia y calamidad pública, se establece la siguiente forma de pago:

- **PAGO ANTICIPADO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: Se autoriza el pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, sustentado en la capacidad operativa y logística previamente acreditada por el contratista, quien cuenta con la estación de servicio habilitada y el combustible disponible para iniciar el suministro de manera inmediata. Este pago anticipado permite garantizar el flujo de recursos necesarios para el aprovisionamiento inicial, asegurando así la continuidad del servicio sin interrupciones desde el inicio de la ejecución contractual. La entrega del pago anticipado se sujetará a la constitución de la garantía correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
- **PAGOS PARCIALES HASTA POR EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO:** A medida que avance la ejecución del suministro y previa verificación de la entrega efectiva del combustible, se efectuarán pagos parciales con base en actas de recibo suscritas por el contratista y el supervisor del contrato. Cada acta de avance deberá estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.
- **PAGO FINAL DEL 10% RESTANTE:** El saldo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato se cancelará una vez culminada en su totalidad la ejecución del objeto contractual y previa suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación, junto con los informes requeridos y demás documentos que certifiquen el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución y Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la

factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

La secretaria de planeación e infraestructura municipal, quien realizará las funciones de supervisor y previo cumplimiento de los procedimientos legales la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL, y previo cumplimiento de lista de chequeo documental, previa legalización del contrato se aclara que los pagos se efectuaran previa acreditación por parte del contratista.

Para el trámite de los pagos posteriores, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificado de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificado de paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ellos haya lugar, expedido por el reviso fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y parágrafo 1 del 23 de lay 1150 del 2007.

La factura deberá reunir los requerimientos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta (régimen simplificado o régimen común).

b) Apellido y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.

C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

d) fecha de su expedición.

e) descripción especifica o genérica de los bienes.

f) valor total de la operación.

g) El nombre el impresor de la factura.

h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos señalados en las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de caracteres similar.

Cuando el contribuyente utilice sistemas de facturación por computador o maquinas registradora, con la impresión efectuada, por tales medios se entiende, cumplidos los requisitos de impresión previa

Para el trámite de pago, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

d) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.

e) Certificado de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

f) Certificado de paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, cuando a ellos haya lugar, expedido por el reviso fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y parágrafo 1 del 23 de lay 1150 del 2007.

La factura deberá reunir los requerimientos establecidos en el articulo 617 del estatuto tributario:

I. Estar denominada expresamente como factura de venta (régimen simplificado o régimen común).
j) Apellido y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.
k) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
l) Fecha de su expedición.
m) Descripción especifica o genérica de los bienes.
n) valor total de la operación.
o) El nombre el impresor de la factura.
p) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos señalados en las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de caracteres similar.

Cuando el contribuyente utilice sistemas de facturación por computador o maquinas registradora, con la impresión efectuada, por tales medios se entiende, cumplidos los requisitos de impresión previa.

OBLIGACIONES:

- **Obligaciones generales del contratista**

1) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
2) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
4) Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico. Exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
5) Acatar las indicaciones que la Secretaría de Planeación e Infraestructura le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
6) Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el Ministerio de Minas.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10) Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
11) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
13) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
14) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
17) Las demás de acuerdo con las condiciones asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

- **Obligaciones especificas del contratista:**

1) Garantizar el suministro permanente y prioritario del combustible, para el parque automotor requerido por la Alcaldía de Villagarzón, en caso de escasez de estos en el mercado.
2) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás
3) Efectuar el suministro del combustible mediante el uso de surtidores que cuenten con tecnología que permita realizar la administración y control de los suministros por cada vehículo
4) Proporcionar un informe detallado de cada entrega, incluyendo la cantidad suministrada, fecha y hora de entrega, condiciones del combustible, y cualquier incidencia ocurrida durante el proceso de entrega.
5) Realizar el suministro de combustible únicamente a la maquinaria autorizada por la entidad a través del supervisor del contrato.
6) Establecer y comunicar protocolos de emergencia en caso de derrames, accidentes o cualquier otra contingencia relacionada con el suministro y manejo del combustible
7) Garantizar que el personal encargado del transporte y entrega del combustible esté debidamente capacitado y certificado para manejar sustancias peligrosas y operar equipos de distribución de combustible.
8) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato
9) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio por conducto de quien ejercerá la supervisión.
10) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad.
11) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que hay lugar respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.

12) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integrada parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando de conformidad con la ley corresponda

ATENTAMENTE

JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
C.C. NO. 18.103.985 de Villagarzon-Putumayo
R/L ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARIAS SOLARTE
NIT 18103985-8

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADO)	NOMBRES
ARIAS	SOLARTE	JAVIER SURLEY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C. X C.E ___ PAS ____

No. 18.103.985 DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

SEXO F M X **NACIONALIDAD** COL. X EXTRANJERO **PAÍS COLOMBIA**

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 02 MES Noviembre AÑO 1981

PAIS: COLOMBIA DEPTO: PUTUMAYO

MUNICIPIO: VILLAGARZON

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Barrio: San Diego CRA 7 # 1 – 85

PAIS: COLOMBIA DEPTO: PUTUMAYO

MUNICIPIO: VILLAGARZON TELEFONO 3173734228 - 3142278978

EMAIL: edsautomotriz1980arias@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: PRIMARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5º	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	DIA 30 MES 12 ANO 1996
				X						X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADU		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	VILLAGARZON	subgerenciaaguaslacristalina@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3106194847	DÍA 02 MES 06 AÑO 2025	DÍA 02 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLEA AGUAS LA CRISTALINA	CONTRATISTA	KR 3 CALLE 4 B/ LOS DIAMANTES

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	subgerenciaaguaslacristalina@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3106194847	DÍA 03 MES 01 AÑO 2025	DÍA 02 MES 06 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	CONTRATISTA	KR 3 CALLE 4 B/ LOS DIAMANTES

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE VILLAGARZON	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	VILLAGARZON	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 30 MES 08 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MAQUINARIA AMARILLA	CONTRATISTA	CLLE 2 Nº 5-14

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE VILLAGARZON	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	VILLAGARZON	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 20 MES 04 AÑO 2023	DÍA 19 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E GUILLERMO VALENCIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	VILLAGARZON	subgerenciaaguaslacristalina@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 04 AÑO 2023	DÍA 15 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLEA A LA INSTITUCION	CONTRATISTA	B/ VILLA DEL SOL CRA 4 N° 7-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3123621782	DÍA 29 MES 07 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A L ESTACION DE POLICIA Y BATALLON DE INFANTERIA N° 25	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
	CONTRATISTA	PALACIO MUNICIPAL CLLE 2 N° 5-14

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E GUILLERMO VALENCIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	VILLAGARZON	iepublicaguillermovalencia@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 30 MES 08 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM A PARA INSTITUCIÓN	CONTRATISTA	B/ VILLA DEL SOL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	25	
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	5 AÑOS	9 MESES

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.103.985

ARIAS SOLARTE
APELLIDOS

JAVIER SURLEY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1981
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O+	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

03-NOV-1999 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6403000-00375497-M-0018103985-20120511 0029886084A 1 36328145

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/05/2025 - 15:00:26
Recibo No. S000773644, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eJeVKv9pWu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
Identificación : CC. - 18103985
Nit : 18103985-8
Domicilio: Villa Garzón, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 20251
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2003
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 1 85 - San diego
Municipio : Villa Garzón, Putumayo
Correo electrónico : edsautomotriz1980arias@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142278978
Teléfono comercial 2 : 3173734228
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 1 85 - San diego
Municipio : Villa Garzón, Putumayo
Correo electrónico de notificación : edsautomotriz1980arias@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: G4732
Otras actividades Código CIIU: I5611 L6810

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/05/2025 - 15:00:26
Recibo No. S000773644, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eJeVKv9pWu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $155.419.150,00
Activo no corriente: $738.839.096,00
Activo total: $894.258.246,00
Pasivo corriente: $1.780.100,00
Pasivo no corriente: $84.046.000,00
Pasivo total: $85.826.100,00
Patrimonio neto: $808.432.146,00
Pasivo más patrimonio: $894.258.246,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $5.528.874.045,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $5.059.106.985,00
Gastos operacionales: $268.202.853,00
Otros gastos: $56.064.718,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $201.564.207,00
Resultado del periodo: $145.499.489,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARIAS SOLARTE
Matrícula No.: 20252
Fecha de Matrícula: 22 de enero de 2003
Último año renovado: 2025

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/05/2025 - 15:00:27
Recibo No. S000773644, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eJeVKv9pWu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 1 85 - San Diego
Municipio: Villa Garzón, Putumayo
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1408 del 20 de junio de 2023 del Juzgado Primero Civil Municipal De Mocoa -putumayo de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2023, con el No. 1831 del Libro VIII, se decretó DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, PROCESO 2023 00210, DEMANDANTE LUZ MARY VILLACORTE LÓPEZ, DEMANDANDO JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 00093 del 30 de enero de 2025 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2025, con el No. 2204 del Libro VIII, se decretó MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DECRETADA EN PROCESO EJECUTIVO 2024-00602, DEMANDANTE IDILFO BOLIVAR VILLACORTE, DEMANDADO JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE, HSTA POR LA SUMA DE $5.256.000.

Nombre: KIOSKO DE UNA SU ESTACION
Matrícula No.: 38373
Fecha de Matrícula: 11 de marzo de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 NRO. 8-57 BARRIO SAN DIEGO - San Diego
Municipio: Villa Garzón, Putumayo
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2703 del 26 de julio de 2024 del Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2024, con el No. 2068 del Libro VIII, se decretó DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, PROCESO 2023 00210, DEMANDANTE: LUZ MARY VILLACORTE LÓPEZ, DEMANDANDO: JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2703 del 26 de julio de 2024 del Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2024, con el No. 2068 del Libro VIII, se decretó DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, PROCESO 2023 00210, DEMANDANTE: LUZ MARY VILLACORTE LÓPEZ, DEMANDANDO: JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE.

Nombre: SALON DE EVENTOS PISO 2
Matrícula No.: 66252
Fecha de Matrícula: 23 de marzo de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 NRO. 1-85 BRR SAN DIEGO - San Diego
Municipio: Villa Garzón, Putumayo
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2703 del 26 de julio de 2024 del Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2024, con el No. 2069 del Libro VIII, se decretó DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, PROCESO 2023 00210, DEMANDANTE: LUZ MARY VILLACORTE LÓPEZ, DEMANDANDO: JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/05/2025 - 15:00:27
Recibo No. S000773644, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eJeVKv9pWu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.528.874.045,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:08:23 AM horas del 11/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **18103985**
Apellidos y Nombres: **ARIAS SOLARTE JAVIER SURLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arae-atc@policia.gov.co

FORMATO 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273575347

PIB
11:13:09

Bogotá DC, 11 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18103985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millan
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de junio de 2025, a las 11:15:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18103985
Código de Verificación	18103985250611111510

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FORMATO 1

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2025 11:17:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18103985** y Nombre: **JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117815749** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:32:12 horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18103985,** Apellidos y Nombres **ARIAS SOLARTE JAVIER SURLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PALACIO MUNICIPAL DE VILLAGARZON**, con NIT **800054249-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FORMATO 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160517695

(415)7707212489984(8020) 000014116051769 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 1 0 3 9 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 8 1 0 3 9 8 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	SOLARTE	JAVIER	SURLEY

35. Razón social

36. Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO ARIAS SOLARTE

37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal: CR 7 1 85 BRR SAN DIEGO

42. Correo electrónico: edsautomotriz1980arias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 2 7 8 9 7 8	6 0 8 4 2 8 4 0 0 8

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 3 0 1 2 2	4 7 3 2	2 0 0 3 0 1 2 2	6 8 1 0	4 7 1 1	1 3 1 4	3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ARIAS SOLARTE JAVIER SURLEY

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 08:58:21AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141160517695

(415)7707212489984(8020) 000014116051769 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 8 1 0 3 9 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Ultima Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 1 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	2 0 2 5 1 - 1	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 08:58:22AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141160517695

(415)7707212489984(8020) 000014116051769 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 8 1 0 3 9 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 2 7 0 8 6		1 2 3 6 9 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARNICA	FAJARDO	JAMES	DUVAN

156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 0 1

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 08:58:22AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141160517695

(415)7707212489984(8020) 000014116051769 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 1 0 3 9 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis 4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARIAS SOLARTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

165. Dirección
CR 7 1 85 BRR SAN DIEGO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 0 2 5 2 - 2	2 0 0 3 0 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 4 2 8 4 0 0 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de bebidas y productos de tabaco, en establecimient 4 7 2 4

162. Nombre del establecimiento
KIOSKO DE UNA SU ESTACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

165. Dirección
BRR SAN DIEGO CR 7 8 57

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 8 3 7 3	2 0 1 0 0 3 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 2 2 7 8 9 7 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento:
SALON DE EVENTOS PISO 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

165. Dirección
BRR SAN DIEGO CR 7 1 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 6 2 5 2	2 0 1 8 0 3 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 2 2 7 8 9 7 8	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18103985		ARIAS SOLARTE JAVIER SURLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 7 1 85 BR SAN DIEGO	VILLAGARZON-PUTUMAYO	3173734228	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1525495403	9486910705	I	2025/06/20	2025/06/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,166,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$654,900						$511,700	
																				$654,900						$511,700	
																				$654,900						$511,700	
						$4,093,000	No		COLPENSIONES	30	$4,093,000	16%	SIN RIESGO	$654,900	$0	$0	$0	$0	$0	$654,900		NUEVA E.P.S.	30	$4,093,000	12.5%	$511,700	
																				$654,900						$511,700	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$511,700						$0						$0				$0		$0		$0		$0	
	$511,700						$0						$0				$0		$0		$0		$0	
	$511,700						$0						$0				$0		$0		$0		$0	
$0	$511,700			0	$0	0%	$0		0	$0	0%	1	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$511,700						$0						$0				$0		$0		$0		$0	

FORMATO 1

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18103985 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2025 11:42 AM

Código Verificación: **2KLC3YTSBM**

Válida hasta: **09/09/2025**

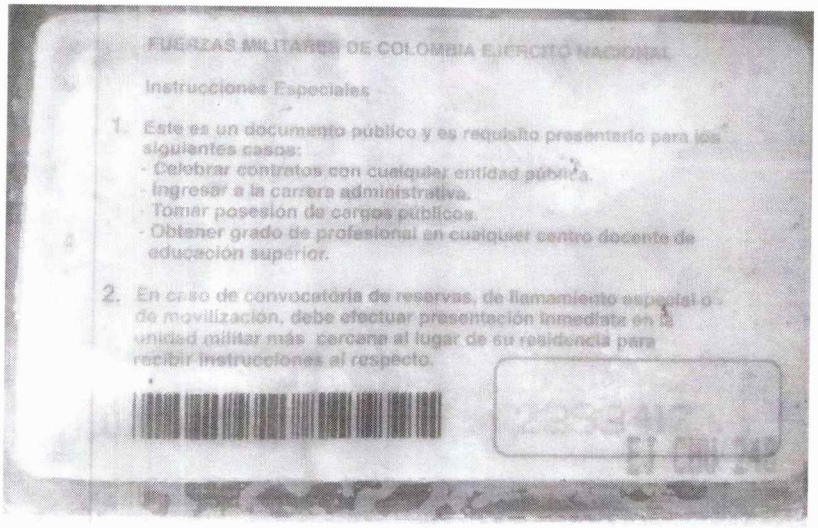
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 18103985
APELLIDOS ARIAS SOLARTE
NOMBRES JAVIER SURLEY
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:
1ª LÍNEA 31 - 12 2011
2ª LÍNEA 31 - 12 2021
3ª LÍNEA 31 - 12 2031
PROFESIÓN AGRICULTOR
FECHA DE EXP. 28 SEP 2010
CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 397-2024

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO,** mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.101.601 de Villagarzón, obrando en calidad de alcalde y Representante Legal del Municipio de Villagarzón – Putumayo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE** cedula de ciudadanía Nro. 18103985 se procede a liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato en los siguientes términos:

Tipo de Contrato	SUMINISTRO		
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Valor Inicial	$ 153.732.000,00		
Valor Modificado	N/A		
Valor Final	$ 153.732.000,00		
Saldo a Favor de la Alcaldía	$ 379.500,00		
Plazo Inicial	CUATRO MESES SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE		
Fecha de Inicio	09/09/2024	**Fecha de Terminación 1**	31/12/2024
Prorroga No.1	1 MES		
Fecha de Terminación 2	30 de enero 2025		
Contratista	JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE		
Supervisor	Secretario de Planeación e Infraestructura		
Periodo del Informe	9 de septiembre de 2024 al 30 de enero 2025		

ANTECEDENTES QUE DAN ORIGEN A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

1. Introducción del Contrato:

1. El Municipio de Villagarzón suscribió el contrato No. 397 del 30 de agosto 2024 con JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE identificado con cedula de ciudadanía No.18.103.985 El objeto del contrato es la "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($153.732.000,00) M/CTE, con un plazo inicial de Cuatro (04) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2024, Que el día 23 de diciembre de 2024, el señor LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO en su calidad de alcalde municipal autoriza al señor ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLLOTA, en calidad de supervisor del contrato y el señor JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE, en calidad contratista, realizar prorroga No. 1 al contrato 397-2024 por un mes más. Quedando como fecha de finalización el 30 de enero 2025.

2. Inicio del Contrato: El 09 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato de referencia.

3. Documentación para la Liquidación del Contrato:
Para efectos de la liquidación del contrato, la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal radicó en la oficina de contratación municipal los siguientes documentos:

a) Acta de recibo final.
b) Acta de cumplimiento.
c) Informe de supervisión final, en el cual se registra el seguimiento realizado al contrato.
d) Factura de venta EDS 4657 del 26 de enero de 2025.
e) Póliza No.CHU-100029029 Anexo 0 del 04/09/2024
f) Póliza No.CHU-100029029 Anexo 1 del 05/02/2025

Justificación Legal:
El proceso de liquidación del contrato se fundamenta en el cumplimiento de los artículos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta los aspectos operativos y administrativos de los contratos estatales. En este sentido, la entrega de los documentos mencionados, incluyendo las pólizas y sus respectivos anexos con correcciones, garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, asegurando la adecuada ejecución y liquidación del contrato en los términos establecidos

SALVEDADES

Garantías de Calidad:

- Se deja constancia de que las garantías del contrato No. 397 del 2024 se encuentran vigentes.
- Se realizó prorroga No. 1 al contrato 397-2024 por un mes.
- Que, de acuerdo a los soportes presentados por el contratista, el porcentaje ejecutado corresponde al 99.75%.

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA: CUMPLIMIENTO					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento	CHU-100029029 Expedida 04/09/2024 Anexo 0	$ 15.373.200	29/08/2024	29/04/2025
	Buen manejo del anticipo		$ 76.866.000	29/08/2024	29/04/2025

	Prestaciones sociales	CHU-100029029 Expedida 04/09/2024 Anexo 0	$ 7.686.600	29/08/2024	29/12/2027
	Calidad de servicio		$ 15.373.200	29/08/2024	29/04/2025
	Calidad de los elementos		$ 15.373.200	29/08/2024	29/06/2025

Fecha de aprobación 09/09/2024

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA: CUMPLIMIENTO					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento	CHU-100029029 Expedida 05/02/2025 Anexo 1	$ 15.373.200	29/08/2024	31/05/2025
	Buen manejo del anticipo		$ 76.866.000	29/08/2024	31/05/2025
	Prestaciones sociales	CHU-100029029 Expedida 05/02/2025 Anexo 1	$ 7.686.600	29/08/2024	31/01/2028
	Calidad de servicio		$ 15.373.200	29/08/2024	31/05/2025
	Calidad de los elementos		$ 15.373.200	29/08/2024	31/07/2025

Fecha de aprobación 11/02/2024

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

A continuación, se hace un balance económico del Contrato de suministro No.397 de 2024 de acuerdo con las condiciones contractuales iniciales y a la ejecución por parte del contratista:

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
Anticipo	$ 76.866.000	2024001598	100%
Pago final	Pendiente de pago	Pendiente de pago	$ 76.486.500

ESTADO FINANCIERO

De conformidad a las condiciones iniciales, y las adiciones y/o ajustes efectuados al contrato, las siguientes son las condiciones económicas del contrato de suministro No.397 de 2024.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	V/r inicial del contrato	$ 153.732.000,00
	V/r Adicional	$0.00
	V/r Total del contrato	$ 153.732.000,00
	V/r a girar acta final	**$ 76.486.500**
	V/r total ejecutado	$ 153.352.500
	Saldo a favor del municipio	$ 379.500,00
	VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 76.486.500**

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$ 76 866.000,00
Valor Amortizado	$ 76.866.000,00
Saldo por amortizar	$ 0,00

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista acepta las sumas allí relacionadas, y el municipio se compromete a cancelar al contratista la suma de **($ 76.486.500) M/CTE**, suma de la cual se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo., Así mismo se deja en presente que producto de la ejecución del contrato queda un saldo a favor del municipio de **($ 379.500) M/CTE.**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Planeación Municipal	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Planeación Municipal por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley. **APORTES SGGSI, SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** De conformidad a lo previsto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el supervisor del contrato ha verificado el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez verificado los aportes realizados por el Contratista y de acuerdo a la certificación suscrita por el contador público del contratista, se deja constancia de que estos se hicieron durante toda la vigencia del contrato, y que existe una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.	X

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidación del Contrato

Las partes acuerdan liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de suministro, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con Prorroga No. 1 por un mes, Teniendo fecha de finalización final 30 de enero 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ejecución del Contrato

El Contrato de Suministro No. 397 del 30 de agosto de 2024 se ha ejecutado en un 99.75%, según los soportes presentados, resultando un saldo a favor del contratista de $ 76.486.500 y un saldo a favor del municipio de ($ **379.500,00) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA: Cese de Obligaciones

Una vez se realice el pago por parte del Municipio al contratista, las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato de Suministro No. 397 del 30 de agosto de 2024, y manifiestan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA CUARTA: Renuncia a Reclamaciones

El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el Contrato de Suministro No. 397 del 30 de agosto de 2024, por estar de acuerdo con el contenido de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Retenciones de Ley

Al valor pendiente por cancelar al contratista se le efectuarán las retenciones de ley para cumplir con las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, junto con los soportes de información del beneficiario.

Justificación Legal:

Esta liquidación por mutuo acuerdo se fundamenta en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, específicamente en su artículo 60, que establece la necesidad de la liquidación de los contratos estatales una vez cumplido su objeto y vencido el plazo de ejecución. Además, se tiene en cuenta el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que regula aspectos complementarios relacionados con la contratación pública. Estas normativas buscan asegurar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, permitiendo que ambas partes puedan declarar la terminación del contrato en términos claros y equitativos.

Para constancia se firma en Villagarzón, a los once (11) días del mes de febrero de 2025, por quienes en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO	
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO Alcalde Municipal de Villagarzón	**ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA** Secretario de Planeación e Infraestructura

CONTRATISTA
JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE CC. 1018434332

		Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	*Apoyo técnico a la supervisión*	*Kelly Arteaga*	*Ing. Ambiental – Apoyo SPIM - GRD*	
Revisó	*Profesional de Apoyo jurídico*	*Jimmy Moncayo*	*Abogado. Apoyo SPIM*	
Revisó	*Profesional de Apoyo*	*Celena Katherine Soria*	*Profesional de Apoyo a contratación*	
Revisó	*Abogada*	*María Camila Caicedo*	*Abogad de Apoyo a Contratación*	

ACTA DE CUMPLIMIENTO FINAL

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 397-2024 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAGARZON
CONTRATISTA:	JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE CC 18103985

VALOR DEL CONTRATO	$ 153.732.000 M/CTE
PLAZO INICIAL:	CUATRO MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	9/09/2024
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/12/2024
PRORROGA EN TIEMPO:	1 MES
FECHA FINAL:	30 DE ENERO 2025

En Villagarzón a los siete (7) días del mes de febrero de 2025, se reunieron los suscritos a saber ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal y el señor JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 18103985 en calidad de contratista, con el fin de certificar el cumplimiento del contrato de suministro 397-2024 del 30 de agosto de 2024, que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", Conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 30 de agosto de 2024 el Municipio de Villagarzón, suscribió Contrato de suministro 397-2024, por valor de $ 153.732.000,00 M/CTE

2. Que el día 9 de septiembre de 2024, el señor ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLLOTA, en calidad de supervisor del contrato y el señor JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE, en calidad contratista, suscribieron acta de inicio del presente contrato con fecha de terminación del 31/12/2024.

3. Que el día 23 de diciembre de 2024, el señor LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO en su calidad de alcalde municipal autoriza al señor ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLLOTA, en calidad de supervisor del contrato y el señor JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE, en calidad contratista, realizar prorroga No. 1 al contrato 397-2024 por un mes más. Quedando como fecha de finalización el 30 de enero 2025.

4. Que, de acuerdo a los soportes presentados por el contratista, el porcentaje ejecutado corresponde al 99.75%.

5. Que el suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor procedió a verificar el pago de seguridad social, del periodo correspondiente.

A continuación, se detalla el balance financiero:

Concepto	Valor
Valor del contrato	$ 153.732.000,00
Valor del anticipo (50 %)	$ 76.866.000,00
Valor ejecutado	$ 153.352.500,00
Valor a pagar en la presente acta	$ 76.486.500
Saldo a favor del municipio	$ 379.500,00
Saldo a favor del contratista	$ 0,00

Se deja expresa constancia que el contratista presenta los soportes de pagos de seguridad los cuales fueron verificados por la supervisión.

Para constancia se firma en Villagarzón a los once dias (11) días del mes de febrero de 2025

ARQ. ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	**JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE** Contratista

		Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	*Apoyo técnico a la supervisión*	*Kelly Arteaga*	*Ing. Ambiental – Apoyo SPIM - GRD*	
Revisó	*Apoyo técnico a la supervisión*	*Jimmy Moncayo*	*Profesional de Apoyo Jurídico SPIM*	

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos a saber: De una parte **JOSE ANDRES LOPEZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.103.337 de Villagarzón, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Villagarzón - Putumayo, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará EL MUNICIPIO por una parte ; así mismo, **JHOM JAIRO LUNA SOSA** Secretario de Gobierno Municipal actuando como Supervisor y por la otra el señor **JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE** identificado con cedula de ciudadanía N° 18.103.985 expedida en Villagarzón (P), que para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, se procede a liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO EN SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA
No. CONTRATO Y FECHA	367 DEL 16 DE JULIO DE 2020
OBJETO:	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL APOYO LOGISTICO A POLICIA Y EJERCITO NACIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
CONTRATISTA :	JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 18.103.985 expedida en Villagarzón (P)
DIRECCIÓN	CR 7 N° 1-85 B/ SAN DIEGO - VILLAGARZÓN
TELÉFONO	3142278978 - 3173734228
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato	CUATRO (4) MESES	Valor inicial	$ 29.993.530,00
Fecha de inicio	17/07/2020	Fecha de terminación normal	16/11/2020

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las siguientes son las garantías constituidas por parte del Contratista para amparar los riesgos del contrato:

1. Acta de Aprobación N° 226-2020 del 17/07/2020, Anexo 0, mediante el cual fueron aprobados los amparos de Cumplimiento, Anticipo y Calidad del Bien, dado que se encuentran ajustados conforme al Decreto 1082 de 2015 y a los requerimientos del aludido contrato.

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento	NV-100027490 Anexo 0 Exp. 17/07/2020	$ 5.999.600,00	16/072020	16/03/2021
	Anticipo		$ 14.999.000,00	16/072020	16/03/2021
	Calidad del Bien		$ 2.999.800,00	16/072020	16/03/2021

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14
Conmutador (8) 4284213
www.villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

VILLAGARZÓN
CORAZÓN DEL PUTUMAYO

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO

A continuación, se hace un balance económico del Contrato de Suministro en Situación de Calamidad Publica No. 367 del 16/07/2020, de acuerdo a las condiciones contractuales iniciales y a la ejecución por parte del contratista:

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo[5]
N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES CONTRACTUALES

De conformidad a las condiciones contractuales iniciales, y las adiciones y/o ajustes efectuados por las partes al contrato, las siguientes son las condiciones económicas del Contrato de Suministro en Situación de Calamidad Publica No. 367 del 16/07/2020:

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 29.993.530,00
Valor Adicionado	$ 00,00
Valor disminuido del contrato	$ 00,00
Valor total del contrato	$ 29.993.530,00
Valor contrato ejecutado	$ 453.600,00
Valor Recibido por el Contratista	$ 00,00
Valor no ejecutado a favor del Municipio	$ 29.346.300,00
Saldo a favor del contratista	$ 453.600,00
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por el Municipio	$ 00,00
Valor aportado por el Contratista	$ 00,00
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	$ 00,00
Valor no Ejecutado a Favor del Municipio	$ 00,00
Valor Rendimientos financieros	$ 00,00
Valor Total Girado Reintegrado al Municipio a dd/mm/aaaa a la cuenta Municipal 598 02001000162 BBVA	$ 00,00
Saldo FINAL a Favor del Contratista	$ 453.600,00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$ 00,00
Valor Amortizado	$ 00,00
Saldo por amortizar	$ 00,00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Gobierno Municipal	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno Municipal por los siguientes motivos:	

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14
Conmutador (8) 4284213
www.villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

VILLAGARZÓN
CORAZÓN DEL PUTUMAYO

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO

El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley. **APORTES SGGSI, SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** De conformidad a lo previsto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el supervisor del contrato ha verificado el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez verificado los aportes realizados por el Contratista y de acuerdo a la certificación suscrita por el supervisor, se deja constancia de que estos se hicieron durante toda la vigencia del contrato, y que existe una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.	X

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Forman parte de la liquidación del Contrato de Suministro en Situación de Calamidad Publica No. 367 del 16/07/2020, los siguientes documentos:

1. Informe Final del Contratista 17/09/2020.
2. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del 09/11/2020
3. Informe de Supervisión Final del 21/09/2020
4. Comprobantes de aportes a SGSSI.
5. Certificación expedida por el Supervisor sobre la verificación del cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del 17/09/2019.
6. Póliza Actualizada.
7. Factura.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Suministro en Situación de Calamidad Publica No. 367 del 16/07/2020, cuyo objeto es **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL APOYO LOGISTICO A POLICIA Y EJERCITO NACIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN,** suscrito con **JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE** identificado con cedula de ciudadanía N° 18.103.985 expedida en Villagarzón (P).

CLÁUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado el Contrato de Suministro en Situación de Calamidad Publica No. 367 del 16/07/2020, en un 100% según certificación de cumplimiento final emitida por el Supervisor del contrato en mención; expedida el día 09/11/2020, y que hay lugar al pago por la suma de $ 453.600,00 MDA/CTE.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO

CLAUSULA TERCERA: Una vez se realice el pago por parte del Municipio al contratista, las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato de Suministro en Situación de Calamidad Publica No. 367 del 16/07/2020, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA CUARTA: El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el Contrato de Suministro en Situación de Calamidad Publica No. 367 del 16/07/2020 por estar de acuerdo con el contenido de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Al valor pendiente por cancelar al contratista se le efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Para constancia se firma en Villagarzón, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2020, por quienes en ella intervinieron.

El Contratista	El Supervisor
JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE C.C. N° 18.103.985 expedida en Villagarzón (P)	JHOM JAIRO LUNA SOSA Secretario de Gobierno Municipal
Firma	Firma

V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado
JOSE ANDRES LOPEZ MUÑOZ Alcalde Municipal
Firma

Proyectó: Carolina Cardona – Apoyo Profesional SGM

Revisó: Jhom Jairo Luna Sosa - Secretario de Gobierno Municipal

Revisó C.J.: Ferney Colimba Pantoja – Asesor Jurídico en Contratación

Palacio municipal
calle 2 No. 5-14
Conmutador (8) 4284213
www.villagarzon-putumayo.gov.co
Código postal urbano 861080 (código postal rural 861087 - 861088)

VILLAGARZÓN
CORAZÓN DEL PUTUMAYO

ACTA DE CUMPLIMIENTO FINAL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 367 DEL 16 DE JULIO DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAGARZON
CONTRATISTA:	JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE CC. 18.103.985 de Villagarzón
VALOR INICIAL:	$ 29.998.000,00 M/CTE
VALOR DISMINUIDO:	$198.100,00 M/CTE
VALOR CONTRATO:	$29.799.900,00 M/CTE
PLAZO:	CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO:	16/07/2020
FECHA DE VENCIMIENTO:	16/11/2020

En Villagarzón a los veintidós (09) días del mes de septiembre de 2020, se reunieron los suscritos a saber **JHOM JAIRO LUNA SOSA,** Secretario de Gobierno Municipal y el señor **JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE,** identificado con cédula de ciudadanía No.18.103.985 expedida en Villagarzón Putumayo, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de certificar el cumplimiento del contrato de suministro N° 367 DEL 16 DE JULIO DE 2020, que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL APOYO LOGÍSTICO A POLICÍA Y EJERCITO NACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN",** conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el dia 17 de julio de 2020, el señor JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE, en su calidad de contratista y el Secretario de Gobierno en calidad de supervisor, suscriben el acta de inicio del contrato de suministro N° 367 DEL 16 DE JULIO DE 2020, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL APOYO LOGÍSTICO A POLICÍA Y EJERCITO NACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN", estipulando como fecha de inicio 17/07/2020 y fecha de terminación 16/11/2020.

2. Que el dia veintinueve (29) del mes de julio de 2020 se suscribió OTRO SI MODIFICATORIO N° 1 al contrato de suministro en situación de calamidad pública N° 367 del 16 de julio de 2020 modificando el valor total del contrato que por error involuntario en la trascripción se presentó, ajustándose el valor del contrato por la suma de Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Pesos ($29.998.000,00), por la propuesta presentada por el contratista por el valor de Veintinueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Pesos ($ 29.799.900,00) M/CTE.

3. El dia nueve (09) del mes de septiembre de 2020 el CONTRATISTA y el Secretario de Gobierno en su calidad de supervisor, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula Novena del contrato, suscribieron un acta de evaluación donde acordaron liquidar bilateralmente de manera anticipada el contrato de suministro N° 367 del 16 de Julio de 2020, cuya liquidación es motivada por escasez de requerimiento de combustible por parte de la policía y ejército nacional, ya que levantaron los puestos de control y no se están realizando desplazamientos relacionados con el marco de la emergencia sanitaria.

4. Que el suscrito Secretario de Gobierno, en calidad de supervisor procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual y los soportes presentados por el contratista, el cual presenta un cumplimiento del 1,52% correspondiente al valor de Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Pesos ($453.600,00) M/CTE.

Por lo anterior se procede a relacionar el estado financiero del contrato:

VALOR DEL CONTRATO	$29.799.900,00 M/CTE
VALOR EJECUTADO	$453.600,00 M/CTE
VALOR NO EJECUTADO	$29.346.300,00 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$29.346.300,00 M/CTE
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	$00,00 M/CTE
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$453.600,00 M/CTE

Se deja expresa constancia que el contratista presenta los soportes de pagos de seguridad social y riesgos laborales al día, los cuales fueron verificados por la supervisión.

Para constancia se firma en Villagarzón a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2020, por quien en ella intervinieron.

JHOM JAIRO LUNA SOSA
Secretario de Gobierno Municipal

JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
C.C. No 18.103.985 Villagarzón Putumayo

Proyectó: Carolina Cardona
Apoyo Profesional de SGM

Revisó: Frank Taylor
Jurídico SGM

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO O CONVENIO No.:	**No. CSM-292-2024**
CLASE DE CONTRATO	
SUMINISTRO	

OBJETO DEL CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 25 DOMINGO RICO DIAZ DE ACUERDO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO	
Nombre o Razón Social:	JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
Identificación:	CC. No. 18.103.985 de Villagarzon (P)
Representante Legal:	JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
Identificación:	18103985
Datos de contacto:	314227897 edsautomotriz1980arias@gmail.com
Dirección:	Cra 7, 1-85 Barrio San Diego.
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario:	N/A
Nombre o Razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS MESES	**VALOR INICIAL**	186.388.120,00 M/CTE
PLAZO EJECUTADO	05 MESES Y 19 DÍAS	**VALOR TOTAL**	201.370.285,00 M/CTE
FECHA DE INICIO	29/06/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	28/12/2024

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**

Seguros Mundial.	Seriedad de la Oferta	CHU-100024395	$ 18.640.000,00	25/06/2024	25/10/2024
	Cumplimiento	CHU-100024649	$ 18.640.000,00	29/06/2024	30/06/2025
	Prestaciones Sociales	CHU-100024649	$ 18.640.000,00	29/06/2024	30/12/2027
	Calidad del Servicio	CHU-100024649	$ 18.640.000,00	29/06/2024	30/06/2025

La póliza Nro. CHU-100024649 fue aprobada mediante plataforma SECOP II, el día 29 de junio del 2024, en la cual fueron aprobados los amparos de cumplimiento, prestaciones sociales, calidad de servicio, dado que se encuentran ajustados conforme al Decreto 1082 de 2015 y los requerimientos del aludido contrato.

Mediante anexo 01 que hace parte integral de la póliza No. CHU-100024649 y de acuerdo al acta de modificatorio No- 1 de fecha 05/07/2024, se modifica y se da a conocer la modificación en las condiciones técnicas, que con el modificatorio Nro. 02 del 22/11/2024, se ajusta el valor de contrato por $186.388.128 y según adicional Nro. 01 del 22/11/2024 se adiciona el valor de $14.982.165, se ajustan los valores asegurados de los amparos otorgados así:

GARANTÍAS ANEXO 01					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
Seguros Mundial.	Cumplimiento	CHU-100024649 Anexo 1	$ 20.137.028,00	22/11/2024	30/06/2025
	Prestaciones Sociales	CHU-100024649 Anexo 1	$ 20.137.028,00	22/11/2024	30/12/2027
	Calidad del Servicio	CHU-100024649 Anexo 1	$ 20.137.028,00	22/11/2024	30/06/2025

PAGOS EFECTUADOS	
ESTADO FINANCIERO	
Concepto	**Valor**

Valor Inicial del Contrato:	$186.388.120,00
Valor Adicionado:	$14.982.165,00
Valor Total del Contrato:	$201.370.285,00
Valor Contrato Ejecutado:	$194.955.992,50
Valor Recibido por el Contratista	$186.405.502,50
Valor facturado acta de recibo final:	$8.550.490,00
Valor amortizado con acta de recibo final:	$194.955.992,50
Saldo a Favor del Municipio:	$6.414.292,50
Saldo a Favor del Contratista:	$8.550.490,00

APLICA PARA CONVENIOS	
Valor Aportado por la Municipio:	N/A
Valor Aportado por el Contratista:	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo Descuentos:	N/A
Valor No Ejecutado a Favor del Municipio:	N/A
Valor Rendimientos Financieros:	N/A
Valor Total Girado Reintegrado al Municipio	N/A
Saldo Final a Favor del Contratista:	N/A

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo:	**NA**
Valor Amortizado:	NA
Saldo por amortizar:	NA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno Municipal:	**X**
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno Municipal, por los siguientes motivos:	
El contratista cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	**X**

DATOS DEL SUPERVISOR
Nombre: JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Cargo: Secretario de Despacho

Dependencia: Secretaría de Gobierno Municipal

DATOS DEL INTERVENTOR
Nombre: N/A
Cargo: N/A
Dependencia: N/A

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. Que el Municipio de Villagarzon, suscribió CONTRATO DE SUMINISTRO CSM - 292 DEL 29 DE JUNIO DEL 2024, por valor de $ 186.400.00,00 M/CTE.

2. Que el día 29 de junio de 2024, la señora **KAROL YISED PORTILLA PABÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 27.362.357 expedida en Mocoa (P), en su calidad de Secretaria de Gobierno actuando como supervisor y el Representante Legal de **JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.103.985** de Villagarzón (P), suscribieron acta de inicio del presente contrato con plazo de SEIS (6) MESES con fecha de terminación del 28/12/2024.

3. Que el día 05 DE JULIO DE 2024 se realizó modificatorio 01 al contrato en mención a la cláusula 2 -**ALCANCE DEL OBJETO** y clausula 4- **VALOR DEL CONTRATO** al adicionar un item numero 4 a las especificaciones técnicas.

4. Que el día 14 de noviembre 2024 se solicita por parte de la señora. **KAROL YISED PORTILLA** secretario de gobierno municipal, **AUTORIZACION** al alcalde Municipal para tramitar el Modificatorio 002 al contrato de suministro No. 292-2024, indicando:

   "Este error aritmético, aunque involuntario, afecta la exactitud del documento contractual y podría tener implicaciones en la ejecución presupuestal y la planeación financiera del municipio. Por lo tanto, en aras de garantizar la precisión y evitar inconsistencias, se propone realizar la modificación correspondiente para ajustar el valor total del contrato al monto correcto.

5. Que el día 22 de noviembre 2024 se realizó modificatorio 02 al contrato en mención a la cláusula 4- VALOR DEL CONTRATO.

6. Que el día 22 de noviembre, se suscribió Acta de Adición No.1 a la "CLAUSULA 4ª – VALOR DEL CONTRATO por un valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS** ($ **14.982.165,00**), el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP *2024001239 del 14/11/2024.*

7. Que la señora **JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ,** suscrita Secretaria de Gobierno, en calidad de supervisor procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual y los soportes presentados por el contratista, el cual presenta un cumplimiento del 96,81%, correspondiente al valor del contrato ejecutado de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS** ($194.955.992,50) M/CTE, que en la presente acta hay lugar al pago de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($8.550.490,00 M/CTE)** a favor del contratista, quedando un saldo a favor del Municipio por un valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE** ($ 6.414.292,50 M/CTE).

Que, para efectos de liquidación del contrato la Oficina de Secretaría de Gobierno Municipal anexa los siguientes documentos:

- Informe de ejecución de actividades con fecha de radicación el 26/02/2025, en la cual el contratista hace entrega a la Supervisión los soportes del desarrollo de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Acta de cumplimiento del 27 de febrero de 2025, suscrito por JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ, Secretaria de Gobierno Municipal en la cual deja constancia que se dio cumplimiento del 96,81% del contrato, acta que consta de 02 folios.
- Informe de supervisión final 27 de febrero de 2025, suscrito por JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ, Secretaria de Gobierno Municipal en la cual deja constancia que se dio cumplimiento del 96,81% del contrato, acta que consta de 02 folios.
- Certificación expedida por el supervisor, la suscrita por JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ, Secretaria de Gobierno Municipal, sobre la verificación del cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social del 27 de febrero de 2025, que consta de 01 folio.
- Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del 27 de febrero de 2025, suscrito por JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ, Secretaria de Gobierno Municipal en la cual deja constancia que se dio cumplimiento del 96,81% de las especificaciones del contrato, acta que consta de 03 folios.
- Certificación de pagos expedida por la secretaría financiera del 19 de febrero del 2025, que consta de 01 folio.

8. Que, el plazo de ejecución se cumplió el día veintiocho (28) de diciembre de 2024, el contrato fue cumplido al 96,81% y las obligaciones han sido satisfechas por ambas partes, se proceda a la liquidación después de la fecha límite.

9. Que, teniendo en cuenta que supervisor recibe a entera satisfacción el Contrato CSM-292-2024, se procede a la liquidación del contrato.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Supervisor e interventor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, haber verificado el plazo de ejecución, amparos del contrato, el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, así como también el pago de aportes a seguridad social, entrega de los productos, verificación de cada uno de las obligaciones contempladas dentro del contrato y los informes presentados por el contratista.

Que, de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en palabras del Consejo de Estado *"(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente,* pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, *el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se pude observar que la administración Municipal se encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del contrato, previamente verificado y certificado por la supervisión.

En virtud de las consideraciones del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes por medio de la presente acta transan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, poniendo fin a cualquier divergencia, reconociendo los valores pactados en la minuta contractual.

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Forman parte de la liquidación del contrato CSM-292-2024, los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades.
2. Factura Electrónica.
3. Comprobantes de aportes a SGSSI y certificación de aportes al sistema de seguridad social.
4. Acta de cumplimiento final.
5. Informe de supervisión final.
6. Certificación expedida por el supervisor, sobre la verificación del cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social.
7. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor.
8. Certificación de pagos expedida por la secretaría financiera.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato CSM-292-2024** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 25 DOMINGO RICO DIAZ DE ACUERDO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado el **Contrato CSM-292-2024**, en un 96,81%, según los soportes presentados por el contratista, que hay lugar al pago pendiente, equivalente a **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (8.550.490,00 M/CTE) M/CTE** a favor del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez se realice el pago por parte del Municipio al CONTRATISTA, las partes declaran que han cesado todas las obligaciones emanadas del **Contrato CSM-292-2024**, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el **Contrato CSM-292-2024**, por estar de acuerdo con el contenido de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Al valor pendiente por cancelar al contratista se le efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance realizado, se efectuará las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Para constancia se firma en Villagarzón, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025, por quienes en ella intervinieron.

LAS PARTES

El Contratista	**El supervisor**
JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE C.C. 18.103.985	**JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ** Secretaria de Gobierno

V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal (E)

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Julian Andrés Delgado Erazo*	*Asesor Juridico SGM*	
Revisó:	*Juliana Chamorro Rodriguez*	*Secretaria de Gobierno Municipal*	

ACTA DE CUMPLIMIENTO FINAL

CONTRATO No. CSM - 292 DEL 29 DE JUNIO DEL 2024.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAGARZON
CONTRATISTA:	JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE.
IDENTIFICACIÓN:	**CC. No. 18.103.985 de Villagarzon (P)**
VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 186.388.120,00 M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 01:	$ 14.982.165,00 M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 201.370.285,00 M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 194.955.992,50 M/CTE
VALOR RECIBIDO CONTRATISTA:	$ 186.405.502,50 M/CTE
VALOR A PAGAR ACTA FINAL:	$ 8.550.490,00 M/CTE
SALDO A FAVOR ENTIDAD:	$ 6.414.292,50 M/CTE
PLAZO INICIAL:	**SEIS MESES**
FECHA DE INICIO:	29/06/2024
FECHA DE VENCIMIENTO:	28/12/2024

En Villagarzón el día veintisiete (27) del mes de febrero de 2025, se reunieron los suscritos a saber **JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ,** Secretaria de Gobierno Municipal, y el señor **JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.103.985 de Villagarzón, Putumayo, con el fin de certificar el cumplimiento del Contrato de Suministro **No. CSM 292-2024**, que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 25 DOMINGO RICO DIAZ DE ACUERDO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Villagarzon, suscribió CONTRATO DE SUMINISTRO CSM - 292 DEL 29 DE JUNIO DEL 2024, por valor de $ 186.400.00,00 M/CTE.

2. Que el día 29 de junio de 2024, la señora **KAROL YISED PORTILLA PABÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.362.357 expedida en Mocoa (P), en su calidad de Secretaria de Gobierno actuando como supervisor y el Representante Legal de **JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.103.985** de Villagarzón (P), suscribieron acta de inicio del presente contrato con plazo de SEIS (6) MESES con fecha de terminación del 28/12/2024.

3. Que el día 05 DE JULIO DE 2024 se realizó modificatorio 01 al contrato en mención a la cláusula 2 -**ALCANCE DEL OBJETO** y clausula 4- **VALOR DEL CONTRATO** al adicionar un item numero 4 a las especificaciones técnicas.

4. Que el día 14 de noviembre 2024 se solicita por parte de la señora. **KAROL YISED PORTILLA** secretario de gobierno municipal, **AUTORIZACIÓN** al alcalde Municipal para tramitar el Modificatorio 002 al contrato de suministro No. 292-2024, indicando:

"Este error aritmético, aunque involuntario, afecta la exactitud del documento contractual y podría tener implicaciones en la ejecución presupuestal y la planeación financiera del municipio. Por lo tanto, en aras de garantizar la precisión y evitar inconsistencias, se propone realizar la modificación correspondiente para ajustar el valor total del contrato al monto correcto.

5. Que el día 22 de noviembre 2024 se realizó modificatorio 02 al contrato en mención a la cláusula 4- VALOR DEL CONTRATO.

6. Que el día 22 de noviembre, se suscribió Acta de Adición No.1 a la "CLAUSULA 4ª – VALOR DEL CONTRATO por un valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS** ($ **14.982.165,00**), el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2024001239 del 14/11/2024.

7. Que la señora **JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ,** suscrita Secretaria de Gobierno, en calidad de supervisor procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual y los soportes presentados por el contratista, el cual presenta un cumplimiento del 96,81%, correspondiente al valor del contrato ejecutado de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS** ($194.955.992,50) M/CTE, que en la presente acta hay lugar al pago de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($8.550.490,00 M/CTE)** a favor del contratista, quedando un saldo a favor del Municipio por un valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE** ($ 6.414.292.50 M/CTE).

8. Que el contratista se compromete a suministrar información cuando la entidad asi lo requiera.

A continuación, se detalla el balance financiero:

AVANCE DEL CONTRATO	Financiero	$ 194.955.992,50
	Tiempo de ejecución	5 MESES Y 19 DIAS
	Porcentaje de Ejecución	96,81%
ESTADO FINANCIERO	Valor Inicial según modificatorio N°2	$ 186.388.120,00
	Adición N°1	$ 14.982.165,00
	Valor Total del Contrato	$ 201.370.285,00
	Valor recibido por el contratista	$ 186.405.502,50
	Valor a Pagar al contratista	$ 8.550.490,00
	Saldo del contrato pendiente por ejecutar a favor de la entidad.	$ 6.414.292,50

Se deja expresa constancia que el contratista presenta certificado de aportes a seguridad social y riesgos profesionales al día, los cuales fueron verificados por la supervisión.

Para constancia se firma en Villagarzón a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2025.



JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Julian Andres Delgado Erazo*	*Asesor Juridico SGM*	

Justicia

Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Cert. Co

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE)

Hoja No. 1 de 1

RENO-CERT- 120898/2023

Certificado N°: 124750

Expedido: 26/08/2024

Vencimiento: 26/08/2025

Tipo de trámite: RENOVACIÓN

Usuario: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARIAS SOLARTE

Dirección administrativa: CARRERA 7 NO. 1 - 85 , CIUDAD: VILLAGARZON, DEPARTAMENTO: PUTUMAYO, TEL: 3173734228

		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
1 /	2	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARIAS SOLARTE	NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL	20252
2 /	2	ARIAS SOLARTE JAVIER SURLEY	CÉDULA DE CIUDADANÍA	18103985

Total: 2 Persona(s)

DIRECCIONES AUTORIZADAS

DENOMINACIÓN: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARIAS SOLARTE

1 / 1 **DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 1 - 85** **NO. MATRÍCULA:** 20252

PUTUMAYO - VILLAGARZON **COD. SICOM:** 633978

Total: 1 Dirección(es)

Total General: 1 Dirección(es)

LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO
Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Elaboró Jurídico Jorge Sierra

Aprobó Enrique Corzo

Consulte la validez de esta autorización a través de la plataforma SICOQ https://sicoq.policia.gov.co/factorysuite/seguridad/FSLogin.aspx

Certificado de inspección
El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, identificado con el NIT 860.012.336-1, otorga el presente certificado a:

ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRÍZ ARIAS SOLARTE

Carrera 7 No. 1 - 85 Barrio San Diego
Villagarzón , Putumayo (Colombia)

CODIGO SICOM: 633978
Tipo EDS: Pública.
Número de Islas: 1.
Número de Equipos de Medida: 2.
Número de Mangueras: 8.
Capacidad de Almacenamiento: 20.916 Galones.
Tanques Subterráneos: 2.
Tanque 1: 10.458 Galones - Gasolina Corriente.
Tanque 2: 10.458 Galones - ACPM.

RAZÓN SOCIAL:
ARIAS SOLARTE JAVIER SURLEY
NIT 18103985-8

Reconociendo que cumple con los requisitos aplicables a Estaciones de servicio Automotriz:

Resolución 40405 de 2020 y Resolución 40198 de 2021
del Ministerio de Minas y Energía
Numerales 4, 5, y 6*

Esta declaración de conformidad es emitida con base en los resultados de la inspección registrados en el Informe de inspección No. 66477

No. Certificado: EDSA-2750-1

Fecha(s) de inspección: 2024-06-24 /2024-11-22 **Fecha(s) de emisión del certificado:** 2025-03-30

* **Nota 1:** En caso de superar los 150.000 litros en la capacidad total de almacenamiento para tanques superficiales, se evaluaron los requisitos aplicables en el numeral 11, de acuerdo con lo definido en el numeral 5.3.2 a.

Nota: 2 Las inspecciones deben realizarse en los periodos o frecuencias establecidas por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 40198 de 2021 o la que la derogue o modifique.

Juan Sebastian Salazar Arias
Director Técnico de ICONTEC
Technical Director ICONTEC

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ISO/IEC 17020:2012
17-OIN-052

Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la Calle 26N° 69 - 76, Edificio Elemento, torre 4, pisos 9 y 10, Bogotá D.C., Colombia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT 800 054 249 - 0
Secretaria de Gobierno Municipal

RESOLUCION No.227
DEL 28 MAYO DE 2008

Por medio de la cual se autoriza a la **"ESTACION DE SERVICIOS ARIAS SOLARTE VILLAGARZON"** para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustible

EL ALCALDE DE VILLAGARZON PUTUMAYO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere la resolución Nº 82588 de diciembre 30 de 1994,el decreto 353 de 1991,el decreto 1521 de 1998 ,el decreto 4299 de 2005,el decreto 1333 de 2007 y

CONSIDERANDO

- Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 82588 de 1994 delego a las Alcaldía las funciones de VIGILANCIA Y FISCALIZACION, partiendo del hecho que estas podrán adelantar los tramites, de aprobación de lotes donde se proyecte construir estaciones de servicio, expedición del uso de suelo, para el caso que nos compete EOT y por ende la aprobación de los planos para la construcción de las mismas expedido por la Secretaria de Planeación (Licencia de construcción urbanística, arquitectónica y estructural). Por lo ya manifestado toda Administración Municipal, buscan el desarrollo de su Municipio pero a la vez vela por la seguridad de sus habitantes y dando cumplimiento a la ley y las funciones que la misma le a designado, considera viable dar autorización de distribuidor Minorista de combustible al señor JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE identificado con C.C No 18.103.985 propietario de la ESTACION DE SERVICIOS ARIAS SOLARTE, puesto que su establecimiento comercial cumple con los requisitos previstos en el ART. 21 de el Decreto 4299 de 2005 los que se relacionan a continuación y que fueron solicitados y constatados por la Secretaria de Gobierno Municipal.

1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal –para personas jurídicas– o registro mercantil –para personas naturales–, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz.

3. Licencia de construcción y permisos y/o autorizaciones ambientales correspondientes, expedidos para la respectiva estación de servicio por las autoridades competentes si estas así lo requieren.

4. Autorización del Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías, Envías, el Instituto Nacional de Concesiones, Inco, o quien haga sus veces, en caso de que la estación de servicio se ubique en carreteras a cargo de la Nación. La autorización deberá tramitarse ante las dependencias autorizadas por dicho Ministerio de conformidad con la reglamentación expedida para este efecto.

5.Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.

Scanned with CamScanner

6. Certificado de carencia de informes por narcotráfico expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes.

7. Certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita.

8. Demostrar que ha celebrado contrato de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista.

9. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

- por lo ya manifestado y teniendo en cuenta que la Administración se percato que la estación de servicio en mención cumple con los requisitos de ley y de obligatoria observancia, es viable por parte del Ejecutivo Municipal autorizar a la "ESTACION DE SERVICIOS ARIAS SOLARTE" para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustible no sin antes dejar de previsto que el Propietario o Administrador de la Misma deberá actualizar cada año el correspondiente permiso de funcionamiento, con sus respectivos soportes de ley y dar estricto cumplimiento a los Artículos 30, 31 y 32 del Decreto 4299 de 2005 los cuales hacen referencia a la calibración de los surtidores.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autoriza para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustible liquidos derivados del petróleo dando cumplimiento al decreto 4299 de 2005 al señor JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE identificado con C.C No 18.103.985, propietario de la "ESTACION DE SERVICIOS ARIAS SOLARTE" de conformidad a lo previsto en la Resolución 82588 de 1994 del Ministerio de Minas y Energía.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la procede el recursote reposición .

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villagarzón a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2008.

JAIRO DELGADO MONTENEGRO
Secretario Financiero con funciones
Alcalde (E) mediante Decreto
Nº 030 del 23 Mayo de 2008

Scanned with CamScanner